

**PROYECTO DE LEY N°**



**LEY DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO  
VACUNO Y MEJORAMIENTO  
GENÉTICO DEL HATO BOVINO  
PERUANO**

El congresista de la república que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ – VOCES DEL PUEBLO – BLOQUE MAGISTERIAL**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 y art 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

**LEY DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO  
VACUNO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL HATO BOVINO PERUANO**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el fomento de la producción de carne de ganado vacuno especializada en el Perú, a través de la reconversión genética, el fortalecimiento productivo, incentivos tributarios y financieros, y la formalización de la cadena cárnica en base a aplicaciones de innovación en ganadería sostenible y responsable.

- En un plazo máximo de seis meses, SENASA deberá homologar los protocolos con los principales países ganaderos de la región, con el objetivo de facilitar el acceso de genética de élite a los productores peruanos. Los costos de esta gestión serán asumidos íntegramente por SENASA y tendrán carácter retroactivo.
- En un plazo máximo de seis meses, SENASA deberá armonizar los protocolos con los principales mercados de exportación de carne bovina peruana. Los costos de esta gestión serán asumidos en su totalidad por SENASA y tendrán igualmente carácter retroactivo.

**Artículo 2. Prohibición progresiva de reproductores sin registro**

Se prohíbe de manera progresiva el uso de toros y vientres sin registro genealógico ni evaluación genética.

- El MIDAGRI establecerá, en un plazo máximo de tres (3) años, el registro obligatorio de reproductores bovinos.
- Los reproductores que no cuenten con certificación quedarán excluidos de programas de financiamiento, incentivos y beneficios tributarios.

### Artículo 3. Creación del Programa Nacional "Carne Productiva Perú 2035"

Créase el Programa Nacional de Fomento Ganadero "**Carne Productiva Perú 2035**", conducido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y supervisado por actores relevantes del sector privado (Academia y Asociaciones de Productores), con los siguientes componentes:

- a) **Banco Nacional de Semen y Embriones** con razas especializadas de carne, proveniente de los principales ganaderos de la región y/o mundo.
- b) **Banco nacional de semillas forrajeras para la zonas altoandinas y zonas tropicales con aptitud forrajera.**
- c) **Subsidios progresivos** a la inseminación artificial y transferencia de embriones.
- d) **Centros Regionales de Validación Genética**, para certificar reproductores y vientres.
- e) **Capacitación obligatoria** a ganaderos en genética, alimentación, manejo reproductivo y gestión productiva.
- f) **Programas de extensionismo rural** que promuevan alfabetización genética y cultura de formalización.

### Artículo 4. Fondo de Financiamiento Ganadero (FOFIGA)

Créase el **Fondo de Financiamiento Ganadero (FOFIGA)**, administrado por Agrobanco, destinado a:

- Créditos blandos para adquisición de reproductores certificados.
- Financiamiento de tecnologías reproductivas.
- Mejora de pasturas y manejo de alimentación.
- Líneas de crédito para engorde de ganado (warrant ganadero).

El FOFIGA se financiará principalmente con un porcentaje del arancel aplicado a la importación de carne, menudencias y despojos, siguiendo el mecanismo anteriormente empleado por el FONAFOG. Complementariamente, podrá contar con recursos del Tesoro Público, cooperación internacional y esquemas de alianzas público-privadas.

### Artículo 5. Régimen Tributario Especial Flat

A fin de promover la formalización de la cadena cárnica:

#### 1. Exoneración del IGV:

El ganado en pie, así como la carne bovina en carcasa, cortes a granel, cortes empacados al vacío y productos resultantes de su procesamiento primario (sin transformación), quedarán exonerados del pago del IGV, disponiéndose su incorporación en el Apéndice 1 de la Ley General del Impuesto General a las Ventas.

#### 2. Nuevo Régimen Flat:

- En reemplazo del IGV, se aplicará un impuesto único y uniforme (Flat) equivalente al **4% por kilogramo de carne faenada** en los centros de beneficio debidamente autorizados.
- Este régimen será administrado por SUNAT y garantizará mayor formalización y recaudación estable.

### Artículo 6. Incentivos Tributarios

Los productores que acrediten mejoras genéticas certificadas por SENASA accederán a los siguientes beneficios:

- **Se otorgará una deducción adicional del 15%** en el Impuesto a la Renta por los gastos destinados a inversión en genética, inseminación, mejoramiento de pasturas, infraestructura ganadera y adquisición de maquinaria.
- **Exoneración de aranceles** a la importación de semen, embriones y reproductores certificados.

#### **Artículo 7. Clasificación de la Carne Peruana y Sistema de Trazabilidad:**

Se establece un Sistema Nacional de Clasificación de la Carne Bovina de carácter obligatorio, el cual deberá ser aplicado en todos los centros de beneficio (camales) y en los puntos de expendio a nivel nacional. Dicho sistema se encuentra fundamentado en estándares internacionales de referencia, debidamente adaptados a la realidad productiva del Perú.

#### **Artículo 8. Criterios básicos para la Clasificación:**

- Edad del animal: en meses (joven <30, intermedio 30–48, adulto >48).
- Marmoleo intramuscular: escala visual basada en el Beef Marbling Standard (BMS japonés) simplificado (1 a 9).
- Conformación de la canal: escala SEUROP adaptada (S a P).
- Cobertura de grasa externa: niveles 1–5 como en la UE.

#### **Artículo 9. Tipos de Categorías propuestas en la clasificación de carnes:**

##### **a) Nivel 1 – Perú Prime**

Equivalente a USDA Prime / Japón A5.

- Edad: <30 meses.
- Marmoleo: alto (BMS 6–9).
- Conformación: S–U (superior a muy buena).
- Grasa de cobertura: 3 (óptima).
- Uso: cortes premium para exportación y restaurantes gourmet.

##### **b) Nivel 2 – Perú Suprema**

Equivalente a USDA Choice / Australia MSA alta.

- Edad: <36 meses.
- Marmoleo: moderado (BMS 3–5).
- Conformación: U–R (muy buena a buena).
- Grasa de cobertura: 2–3.
- Uso: mercado local medio-alto, hoteles y restaurantes.

##### **c) Nivel 3 – Perú Selecta**

Equivalente a USDA Select / UE R-O.

- Edad: 30–48 meses.
- Marmoleo: leve (BMS 1–2).
- Conformación: R–O.
- Grasa de cobertura: 1–2.
- Uso: supermercados, consumo masivo, carne más magra.

##### **d) Nivel 4 – Perú Estándar**

Equivalente a USDA Standard/Commercial.

- Edad: >48 meses.
- Marmoleo: mínimo.

- Conformación: O–P (regular a pobre).
- Grasa de cobertura: variable.

**e) Nivel 5 – Perú Comercial**

- Carne de animales adultos, sin marmoleo.
- Uso principal: procesados (carne molida, embutidos).

**f) Nivel 6 – Perú Industrial**

- Carne que no cumple los estándares anteriores.
- Destino: industria alimentaria o balanceados.

**Artículo 10. Sistema de trazabilidad**

Créase el **Sistema Nacional de Trazabilidad de la Carne Bovina**, de carácter obligatorio, que registrará a cada animal desde su nacimiento hasta su beneficio en el matadero. La información será verificada por el SENASA u otra entidad competente, e incluirá datos de procedencia, historial sanitario y de alimentación. Este sistema, inspirado en el modelo uruguayo, permitirá a los consumidores y a los mercados de exportación acceder a información confiable, fortaleciendo la competitividad y la confianza en la carne peruana.

**Artículo 11. Declaratoria de Interés Nacional**

Declárase de interés nacional la transición genética del hato bovino peruano y el desarrollo de la industria cárnica nacional, por constituir medidas esenciales para la **seguridad alimentaria, la reducción de importaciones, la formalización productiva y el fortalecimiento de la competitividad exportadora.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo aprueba el Reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados desde su entrada en vigencia.

**Segunda. Coordinación interinstitucional**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) coordina con los gobiernos regionales, municipalidades, universidades y organizaciones de productores para la ejecución descentralizada del Programa.

**Tercera. Financiamiento**

La implementación de la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional del MIDAGRI, pudiendo complementarse con recursos de la cooperación internacional y de asociaciones público-privadas.

**Cuarta. Exclusión de productos de importación**

Quedan expresamente excluidos de los beneficios, incentivos y tratamientos promocionales previstos en la presente Ley la carne, los cueros y los despojos de origen extranjero, en cualquiera de sus presentaciones o derivados. Esta disposición tiene por finalidad salvaguardar la producción nacional, promover la generación de empleo interno y garantizar la seguridad alimentaria del país.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

### Primera. Implementación progresiva del Programa Nacional "Carne Productiva Perú 2035"

El Programa será implementado en tres fases:

- **Fase I (2025-2027):** Registro y certificación obligatoria de reproductores.
- **Fase II (2027-2030):** Masificación de inseminación artificial y transferencia embrionaria.
- **Fase III (2030-2035):** Consolidación de un hato bovino certificado y competitivo, con estándares de exportación.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

### Primera. Inclusión de la actividad ganadera en el régimen laboral agrario

Incorpórese a los productores y trabajadores de la actividad ganadera en los alcances de la Ley N° 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:20:45-0500



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 16:26:24-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:21:00-0500



Firmado digitalmente por:  
CUTIPA CCAMA Victor Raul  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:24:10-0500



Firmado digitalmente por:  
VARAS MELENDEZ Bias  
Marcial FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:53:10-0500



Firmado digitalmente por:  
BERMEJO ROJAS Guillermo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/09/2025 15:33:59-0500



Firmado digitalmente por:  
LIMACHI QUISPE Nieves  
Esmeralda FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 18:01:44-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 18:08:14-0500

## **I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I.1- ANTECEDENTES**

La ganadería bovina de carne constituye una de las actividades productivas con mayor potencial para contribuir al desarrollo económico, social y territorial del Perú. Sin embargo, pese a su importancia estratégica para la seguridad alimentaria, la generación de empleo rural y la recaudación fiscal, este sector ha permanecido en condiciones de rezago frente a otros rubros de la agricultura.

En la actualidad, más del 70% del hato bovino nacional está compuesto por animales de seudorrazas criollas y cruzadas, con bajos niveles de rendimiento productivo y poca competitividad frente a estándares internacionales. A ello se suma una alta informalidad, la inexistencia de un sistema nacional de clasificación y trazabilidad de carne, y una estructura tributaria poco adecuada a la realidad de la producción.

Este escenario no solo limita las oportunidades de los pequeños y medianos ganaderos, sino que también compromete la capacidad del Perú para atender con calidad y sostenibilidad la creciente demanda nacional e internacional de carne.

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 58, 59, 65 y 88, establece la obligación del Estado de promover la inversión privada en el marco de una economía social de mercado, proteger la seguridad alimentaria y apoyar preferentemente el desarrollo agrario y rural. La ganadería, como actividad complementaria y estratégica de la agricultura, es parte esencial de este mandato.

En este contexto la Ley N° 27360 "Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario", prorrogada y perfeccionada por la Ley N° 32434 "Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna", ya ha promovido la transformación productiva del sector agrario, con incentivos laborales, tributarios y financieros, pero sin un enfoque específico en la ganadería de carne.

Asimismo, la Ley N° 30991 fomentó la ganadería lechera, sentando un precedente en la necesidad de políticas diferenciadas para cada sub-sector pecuario. No obstante, hasta la fecha no existe una norma de rango legal que atienda de manera

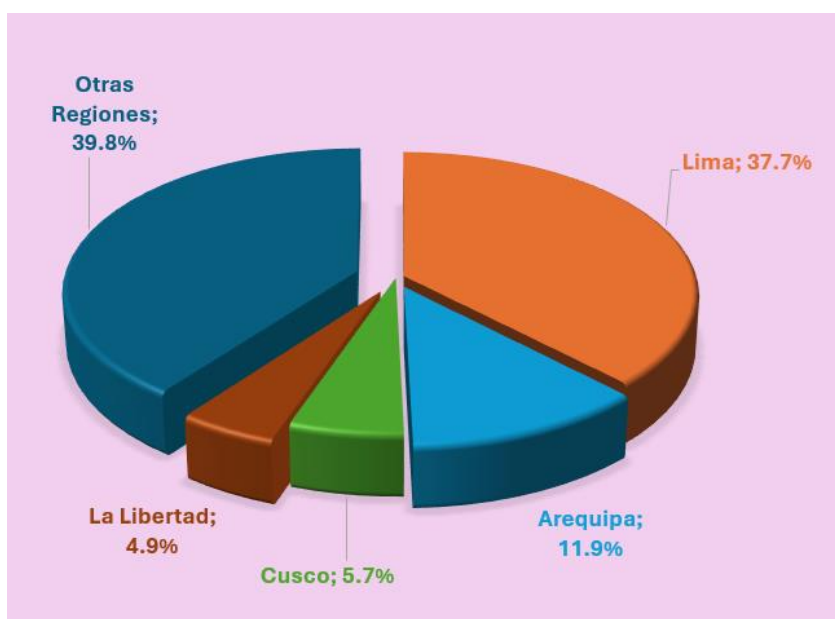
integral las limitaciones productivas, tecnológicas y tributarias de la producción de carne bovina.

## I.2.- PROBLEMÁTICA DE LA GANADERÍA EN EL PERÚ:

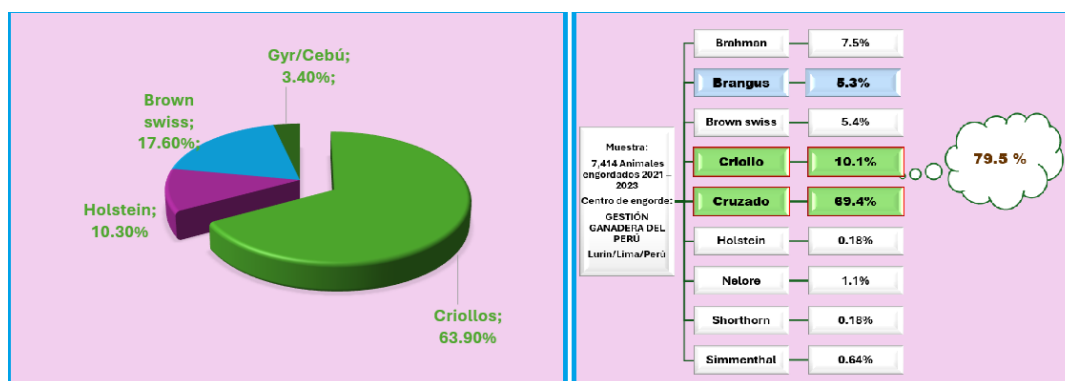
### Situación Productiva Nacional:

El Perú cuenta con un hato bovino de aproximadamente 5.5 millones de cabezas de ganado para engorde, de las cuales la mayoría no posee certificación genética ni registros de trazabilidad. Siendo que Lima (37.7%) y Arequipa (11.9%) concentran cerca del 49.6% del beneficio de ganado vacuno, La libertad 4.9 %, Cusco 5.7% y otras regiones 39.8 %, lo que evidencia una fuerte concentración geográfica de la comercialización y el valor agregado. Esta centralización limita las oportunidades de los productores regionales y fractura cadenas productivas locales.

### BENEFICIO DE GANADO VACUNO EN EL PERÚ



En el Perú predomina el uso de seudorrazas y cruzamientos desordenados, lo que ha reducido la ganadería de engorde a una actividad de subsistencia, sustentada principalmente en razas no especializadas. Como consecuencia, el sector se ha convertido en una actividad comoditizada, poco productiva y sin rentabilidad sostenible. Un ejemplo de ello es que, de los 7,414 animales engordados entre 2021 y 2023 en el centro de engorde del distrito de Lurín, Lima, el 79.5 % corresponde a ganado vacuno de predominancia criolla y cruzada.



Como se visualiza de los cuadros la ganadería bovina de carne en el Perú se encuentra en una encrucijada: posee un enorme potencial para impulsar el desarrollo económico, social y territorial, pero continúa limitada por el uso predominante de seudorrazas y cruzamientos desordenados que reducen la productividad y rentabilidad de los ganaderos en la costa, sierra y selva.

Estudios recientes demuestran que, mientras las razas no especializadas (seudorrazas criollas) registran pérdidas acumuladas de S/ 302 hasta los 20 meses de edad, las razas especializadas como el Brangus por ejemplo generan utilidades de S/ 893 en el mismo periodo. Asimismo, bajo condiciones de engorde controlado, estas razas alcanzan un Retorno sobre la Inversión (ROI) de entre 19% y 25%, muy por encima del 3% al 4% obtenido con ganado criollo (Lazo, J. 2025).

Tomamos como ejemplo la experiencia registrada en los locales de engorde de Lurín nos muestra, con datos concretos, cómo cada etapa del ciclo productivo bovino tiene un impacto directo en la rentabilidad y cómo la genética del ganado es el factor decisivo para obtener resultados positivos.

En la primera etapa, de cría a destete (0 – 10 meses), se observa el punto crítico económico: los animales criollos, aun con el mismo cuidado y alimentación, alcanzan apenas entre 150 y 160 kilos. Esto genera pérdidas de hasta S/ 2 por animal. En contraste, los animales Brangus, gracias a su mejor genética, llegan entre 180 y 200

kilos, con un margen positivo de S/ 417. Esto demuestra que desde el destete ya se evidencia una diferencia significativa en favor de las razas mejoradas.

En la etapa de recría (10 – 24 meses), donde los costos de mantenimiento se acumulan, la brecha se amplía. Los criollos apenas logran entre 270 y 300 kilos, resultando en pérdidas de aproximadamente S/ 300 por animal. Mientras tanto, los Brangus, con mejor eficiencia alimenticia y mayor potencial de crecimiento, alcanzan hasta 380 kilos, generando una utilidad neta de S/ 475. Esta diferencia confirma que prolongar la recría con animales no especializados se traduce en pérdidas sistemáticas, mientras que con razas mejoradas se consolidan utilidades crecientes. Al llegar a la fase de engorde (90 días previos al faenado), la genética vuelve a marcar la diferencia. Un animal mejorado convierte mejor el alimento en carne, logrando mayores pesos en menor tiempo y asegurando mejores precios en el mercado. En cambio, los criollos, aun engordados, no compensan las pérdidas acumuladas de las etapas anteriores.

Finalmente, en la etapa de faenado o beneficio, los resultados son contundentes: los animales criollos acumulan pérdidas de S/ 302 hasta los 16 meses, mientras que los Brangus generan utilidades cercanas a S/ 893 en el mismo periodo.



Por ello, se vuelve indispensable impulsar un cambio progresivo en la mentalidad y práctica de los ganaderos de todo el territorio nacional, orientándolos hacia la adopción de razas de mayor calidad genética para carne y engorde. Esta transformación no solo elevará la rentabilidad individual de cada productor, sino que además permitirá al país

consolidar una oferta de carne competitiva en los mercados internos e internacionales, garantizando empleo formal, seguridad alimentaria y mayores ingresos fiscales.

En este sentido, el reto del Perú es dar un salto de la ganadería de subsistencia a una ganadería moderna y especializada, que reconozca el valor de la genética como pilar del progreso económico del campo y de la seguridad alimentaria nacional.

### **RETORNO SOBRE LA INVERSIÓN BAJO LA LUPA.**

El análisis del retorno sobre la Inversión en la actividad ganadera demuestra que la utilización de razas bovinas mejoradas de carne constituye un factor determinante para la rentabilidad y sostenibilidad del sector.

En primer lugar, aun en escenarios de precio de venta igualitario, las razas mejoradas presentan un retorno sobre la Inversión superior debido a su mayor eficiencia productiva: incremento de peso más acelerado, mejor conversión alimenticia y un ciclo de engorde más corto. Estos factores permiten que cada unidad de inversión genere un margen de utilidad significativamente mayor en comparación con animales criollos o cruzados.

En segundo lugar, se ha comprobado que un incremento del 5% en el precio de venta de animales de razas especializadas puede elevar el Retorno sobre la Inversión hasta en 25%, lo que evidencia el alto potencial de valorización de la carne de calidad genética en mercados diferenciados.

Adicionalmente, el menor tiempo del ciclo productivo en razas mejoradas permite una mayor rotación de capital, generando liquidez y posibilitando al productor reinvertir en plazos más cortos, fortaleciendo la sostenibilidad financiera de la actividad.

Las cifras son concluyentes: en condiciones óptimas, un bovino criollo o cruzado alcanza un retorno sobre la Inversión de apenas 3% a 8%, mientras que razas como el Brangus pueden lograr entre 22% y 30%. Esta diferencia evidencia que la apuesta por la mejora genética no solo es una alternativa técnica, sino una estrategia económica indispensable para garantizar competitividad y rentabilidad en la ganadería peruana.

Por lo tanto, resulta necesario que el marco normativo nacional promueva y fomente la incorporación de genética bovina especializada, asegurando que los productores accedan a mayor productividad, mejores ingresos y un desarrollo pecuario sostenible.

## RETORNO SOBRE LA INVERSIÓN BAJO LA LUPA

Retorno sobre la Inversión Desalentador:  
La realidad detrás del mismo precio de venta en diferentes razas



### Precio de venta igualitario

Cuando todas las razas reciben el mismo precio, el Retorno sobre la Inversión Sigue siendo superior en razas mejoradas.

### Impacto del incremento de precio

Un aumento de solo 5% en el precio de razas especializadas dispara el Retorno sobre la Inversión hasta en 25%.

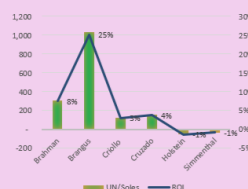
### Factor tiempo

El ciclo productivo más corto de razas mejoradas permite mayor rotación de capital.

### Retorno sobre inversión

Brangus: 22-30% vs. Criollo/Cruzado: 3-8% en condiciones óptimas.

Incremento del 5% en el precio de venta:  
El Retorno sobre la Inversión del Brangus se dispara con resultados prometedores



## CONSECUENCIAS DE TOMAR DECISIONES OPERATIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE CARNE EN EL PERÚ

### Bajos Rendimientos Financieros

- Pérdida de ganancias por falta de estrategia.

### Costos Elevados

- Mal manejo de recursos y presupuesto.

### Falta de Adaptación al Mercado

- No se ajusta a tendencias.

### Deficiencia en Mejora Genética

- Falta de selección genética adecuada.

### Falta de Visión a Largo Plazo

- Falta de planificación para el futuro.

### Menor Sostenibilidad

- No implementa prácticas sustentables adecuadas.

### Desorganización en la Producción

- Ineficiencia en las fases productivas.

### I.3.- SOLUCION AL PROBLEMA:

La estrategia "Raza Productiva Perú 2030" propuesta en la iniciativa legislativa, plantea revertir esta situación mediante la reconversión genética del hato nacional, con el respaldo de políticas públicas orientadas a fomentar el acceso a razas de mayor calidad cárnica y de engorde. El objetivo es claro: transformar el sistema tradicional de crianza en un modelo altamente productivo y rentable, que garantice mayor competitividad en los mercados internos y externos.

Con esta reconversión, se espera consolidar un sistema ganadero moderno, sostenible y generador de ingresos para los productores, lo que permitirá dinamizar las economías regionales y asegurar un suministro de carne de calidad para la población peruana. En ese sentido, la aprobación de la presente iniciativa legislativa constituye

un paso indispensable para encaminar al país hacia un sector pecuario eficiente, competitivo y socialmente inclusivo.



El Plan Estratégico Nacional "Raza Productiva Perú 2030" establece metas claras y alcanzables para transformar el sector ganadero en un horizonte de mediano plazo. La propuesta contempla, al 2030, lograr un 70% de sustitución progresiva de seudorrazas por razas especializadas, garantizando así una mejora sustantiva en la calidad genética del hato nacional. Paralelamente, se proyecta un incremento mínimo del 30% en la rentabilidad de los productores, lo que permitirá que la ganadería deje de ser una actividad de subsistencia y se convierta en un verdadero motor de desarrollo económico en la costa, sierra y selva del país.

Este enfoque no solo responde a una necesidad productiva, sino también a una visión de sostenibilidad y competitividad nacional, asegurando un sector pecuario moderno, rentable y socialmente inclusivo, en beneficio directo de miles de familias ganaderas y del abastecimiento de carne de calidad para todos los peruanos.

## PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

2030

### Año Meta

Plazo para transformar el sector ganadero nacional.

70%

### Sustitución

Reemplazo de seudorazas por especializadas.

30%

### Rentabilidad

Incremento mínimo esperado para productores.

La estrategia se estructura en cuatro ejes fundamentales, que actúan de manera sinérgica para impulsar la transformación del sector:

1. **Reconversión genética**, orientada a dotar de herramientas y asistencia técnica que mejoren la productividad del hato.
2. **Educación**, dirigida a todos los actores de la cadena productiva, con el fin de promover la adopción de nuevas prácticas y superar paradigmas tradicionales.
3. **Incentivos económicos**, destinados a facilitar la transición productiva y mitigar los riesgos asumidos por los ganaderos.
4. **Simplificación tributaria**, enfocada en optimizar la recaudación, fomentar la formalización e incentivar la participación de nuevos actores en la actividad ganadera.

Para lo cual en la iniciativa legislativa se propone: las siguientes propuestas:

1. Genética de élite y productividad
  - Sustitución progresiva de seudorrazas por razas especializadas.
  - Hato nacional con un 50% certificado y trazable de razas especializadas.
2. Formalización y estabilidad fiscal
  - Implementación del régimen Flat (4%) que garantiza recaudación estable y fomenta la formalización.
  - Reducción drástica de la informalidad en la cadena cárnica.
3. Sostenibilidad y seguridad alimentaria
  - Recuperación y manejo responsable de pasturas y recursos hídricos.

- Producción sostenible que fortalece la seguridad alimentaria nacional.
- Integración de pequeños y medianos ganaderos en cadenas de valor inclusivas.

#### 4. Competitividad exportadora

- Inclusión de la carne peruana en la Marca Perú
- Desarrollo de marcas país en carne premium.
- Posicionamiento en mercados de alto valor (Asia, Europa, Norteamérica).
- Crecimiento sostenido de exportaciones con valor agregado (carne certificada, cortes premium).



Con una visión que la 2035, el Perú será reconocido como un líder mundial en la producción de carne de vacuno premium, sostenible y trazable, sustentada en un hato bovino de genética certificada, cadenas productivas formalizadas e inclusivas, y un modelo de gestión que combine eficiencia productiva, seguridad alimentaria y competitividad exportadora. Nuestra carne será sinónimo de calidad, innovación y origen responsable, integrando el legado andino y amazónico con tecnología de vanguardia para abastecer con excelencia tanto al mercado interno como a los mercados más exigentes del mundo.

#### **I.4.- OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa llega en un momento clave para el país. La ganadería de carne, pese a su enorme potencial, sigue rezagada frente a otros sectores productivos: más del 70% del hato nacional está compuesto por seudorrazas de bajo rendimiento, existe una elevada informalidad y aún no contamos con un sistema nacional de clasificación y trazabilidad de la carne. Todo ello limita la rentabilidad de

los productores, encarece el acceso a carne de calidad para los consumidores y nos deja fuera de mercados internacionales donde la carne premium tiene gran demanda. En este contexto, la propuesta es oportuna, pues coincide con prioridades nacionales ya establecidas en el Acuerdo Nacional, en la Agenda Legislativa y en las políticas públicas recientes que ponen como ejes centrales la seguridad alimentaria, la formalización productiva y la competitividad exportadora. Además, el momento internacional es favorable: países de la región y de Asia demandan carne certificada y trazable, lo que abre una ventana de oportunidad que el Perú no puede desaprovechar. La iniciativa también es necesaria. La propia Constitución obliga al Estado a promover el desarrollo agrario (art. 88), proteger la seguridad alimentaria (art. 65) y fomentar la inversión productiva en el marco de la economía social de mercado (art. 58). En términos económicos, mantener el sistema actual de crianza significa seguir acumulando pérdidas por baja productividad, mientras que la reconversión genética permite duplicar e incluso triplicar el retorno sobre la inversión. Desde lo social, la ganadería involucra a miles de familias rurales de la costa, sierra y selva, y fortalecerla es un mecanismo directo para generar empleo formal, ingresos estables e inclusión en cadenas de valor.

Finalmente, la propuesta es plenamente viable. En el plano jurídico, se sustenta en la competencia legislativa del Congreso y no contradice normas vigentes, sino que las complementa. En el plano institucional, las entidades responsables como: MIDAGRI, SENASA, AGROBANCO y SUNAT ya cuentan con experiencia y capacidad para asumir las nuevas funciones, mientras que la descentralización permitirá que los gobiernos regionales y los productores participen en su implementación. En el plano financiero, la creación del Fondo de Financiamiento Ganadero (FOFIGA) asegura recursos sostenibles, pues se nutre de aranceles a la importación de carne y no depende exclusivamente del Tesoro Público. A ello se suma un régimen tributario Flat que, además de fomentar la formalización, garantiza una recaudación estable y creciente.

En resumen, esta iniciativa es oportuna porque responde a un problema urgente, necesaria porque se fundamenta en la Constitución y en la realidad productiva del país, y viable porque cuenta con respaldo jurídico, institucional y financiero para hacerse realidad. Su aprobación permitirá transformar la ganadería de carne en un motor de desarrollo económico, social y territorial, asegurando al mismo tiempo competitividad, seguridad alimentaria y mejores ingresos para miles de familias peruanas

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La entrada en vigencia de esta norma tendrá un impacto inmediato en la legislación nacional, no para reemplazarla, sino para cerrar vacíos y articular esfuerzos dispersos. Hoy el marco legal agrario está orientado principalmente a la ganadería lechera y a la inocuidad alimentaria, pero carece de un instrumento específico para el desarrollo de la ganadería de carne. Este proyecto llena ese vacío, complementando las normas sanitarias y de fomento productivo ya existentes, y otorgando al país una política integral que garantiza trazabilidad, calidad y competitividad en un mercado global cada vez más exigente.

## **III. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa dentro de un balance es categórico. Los costos iniciales de creación del fondo de financiamiento, sistemas de registro y capacitación son moderados y se cubren en gran parte con aranceles y recursos del propio sector. En cambio, los beneficios son estructurales y sostenibles: productores que hoy apenas logran cubrir costos podrán duplicar o triplicar su rentabilidad al migrar a razas de mayor rendimiento; el país reducirá su dependencia de importaciones de carne de baja calidad; se abrirán oportunidades de exportación en mercados premium con precios hasta 50% más altos; y el Estado, mediante la formalización de la cadena y un régimen tributario eficiente, incrementará de manera significativa su recaudación.

El efecto social es igualmente trascendente: más de 200 mil familias rurales podrán mejorar sus ingresos, acceder a financiamiento formal y vincularse a cadenas de valor modernas, con impacto positivo en empleo, inclusión y seguridad alimentaria.

## **IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL:**

La propuesta legislativa guarda plena coherencia con los objetivos y políticas de Estado del Acuerdo Nacional, al cual el Congreso está obligado a dar seguimiento y concreción normativa.

Política de estado III. Competitividad del País; Política de Estado N° 23: Desarrollo Agrario y Rural. El proyecto se enmarca directamente en este compromiso, al promover el desarrollo de la ganadería de carne como actividad estratégica para la inclusión productiva, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural. Y Política de Estado N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. La norma impulsa la reconversión genética, la trazabilidad y la formalización de la cadena cárnica, lo que permitirá aumentar la productividad nacional y mejorar nuestra inserción en mercados internacionales. 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política de Estado II. Equidad y Justicia Social; N° 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición. Al garantizar carne de mejor calidad y a precios más competitivos, se contribuye a la seguridad alimentaria y al derecho constitucional de los consumidores a acceder a productos inocuos y nutritivos.

#### **V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.**

De acuerdo con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025 Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 02 de noviembre del 2024, la presente iniciativa se enmarca en los objetivos y Prioridades Legislativas: Objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, Política pública 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, tema 66. SEGURIDAD ALIMENTARIA. Objetivo III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, Política Publica 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, tema 82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, Política Publica 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL, Tema 90. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA.